



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba;

19 MAR 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0002470/2018 mediante el cual el estudiante **Héctor Luis AIMAR, D.N.I. N° 17.383.528, Mat. N° 198510746**, perteneciente al espacio curricular de la asignatura Filosofía del Derecho (127), solicita se le reconozca la aprobación de las asignaturas Pedagogía General (301), Práctica Docente I (302) y Didáctica General (304) de la Carrera del Profesorado en Ciencias Jurídicas, cursadas durante el segundo semestre del ciclo académico 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el estudiante de la Carrera del Profesorado en Ciencias Jurídicas, **Héctor Luis AIMAR, D.N.I. N° 17.383.528, Mat. N° 198510746**, solicita se le reconozca la aprobación de las asignaturas Pedagogía General (301), Práctica Docente I (302) y Didáctica General (304);

Que en el momento en el que el citado estudiante curso dicha carrera, se llevaba a cabo la primera cohorte de la Carrera del Profesorado en Ciencias Jurídicas, lo que entre otros inconvenientes que se presentaban, eran los de no contar con la puesta en funcionamiento adecuado del Sistema Siu Guaraní en cuanto a la inscripción, migración de datos entre Carreras y la confección de las Planillas de Evaluación y Actas de Exámenes, lo que generaba que los docentes a cargo de las asignaturas tuvieran que documentar todo por cuanto pudiese corresponder en pos de no perjudicar a los estudiantes ante cualquier adversidad que pudiese ocurrir;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación de las Actas de Promoción de las asignaturas Pedagogía General (301) y Práctica Docente I (302); y registrar en la planilla de evaluaciones de la asignatura Didáctica General la regularidad; correspondientes al alumno **Héctor Luis AIMAR, D.N.I. N° 17.383.528, Mat. N° 198510746**;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 03678, Libro 00037, del espacio curricular Pedagogía General (301), perteneciente al segundo semestre del Ciclo Académico 2017 a fin de incluir al estudiante **Héctor Luis AIMAR, D.N.I. N° 17.383.528, Mat. N° 198510746**, con la calificación de diez (10) puntos, en condición de alumno promocional; también rectificar el Acta de Promoción N° 04400, Libro 00037, del espacio curricular Práctica Docente I (302), perteneciente al segundo semestre del Ciclo Académico 2017 a fin de incluir al estudiante **Héctor Luis AIMAR, D.N.I. N° 17.383.528, Mat. N° 198510746**, con la correcta calificación de Ocho (8) puntos; y, registrar en la planilla de evaluaciones del ciclo lectivo 2017 la regularidad obtenida por el estudiante de la asignatura Didáctica General (304) de la Carrera del Profesorado en Ciencias Jurídicas perteneciente al segundo semestre del Ciclo Académico 2017; mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Resolución N°:

S/S

Dr. ALBERTO MONTES
PROSECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



171

1

ES COPIA

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERRERÍA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA